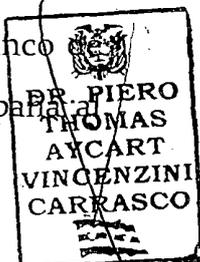


DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



1
2
3
4
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA MEDAGLIA S.A.-----
CUANTÍA: US\$ 20.000,00 -----

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
6 de hoy, TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR
7 PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO
8 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la
9 presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
10 ESTATUTO, la compañía MEDAGLIA S.A. debidamente representada por su
11 Gerente General, señor Raúl Ernst Edwards, conforme consta del
12 nombramiento adjunto; el compareciente es Chileno, mayor de edad, casado,
13 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien
14 doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identidad,
15 en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de
16 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, a la que procede
17 como queda manifestado con amplia y entera libertad me fue presentada la
18 minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de
19 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de
20 aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía MEDAGLIA S.A., la
21 cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
22 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
23 escritura el señor Raúl Ernst Edwards por los derechos que representa de la
24 compañía MEDAGLIA S.A., en su calidad de gerente general y como tal
25 representante legal, quien obra conforme a lo señalado en los estatutos y
26 actuando de acuerdo a las resoluciones tomadas por la junta general de
27 accionistas de la compañía MEDAGLIA S.A. celebrada el cinco
28 junio del dos mil quince, documento del cual una copia se acompaña a



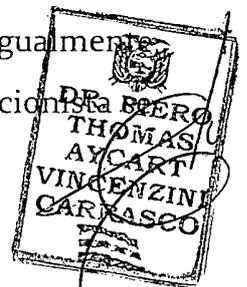
DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

1 presente instrumento, al igual que del nombramiento emitido en favor del
2 compareciente para que sean incorporadas como habilitantes. **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía MEDAGLIA S.A., se constituyo
4 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón
5 Guayaquil, el siete de enero del dos mil once la que fuera inscrita en el registro
6 mercantil del cantón Guayaquil el nueve de febrero del dos mil once; **DOS.-** Por
7 escritura pública celebrada ante Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el
8 veinticuatro de marzo del dos mil catorce, la compañía MEDAGLIA S.A.,
9 aumentó su capital a la suma de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de
10 América y reformó sus estatutos, escritura debidamente inscrita en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil con fecha primero de agosto del dos mil catorce; **TRES.-**
12 Mediante publicación realizada el día miércoles veintiséis de mayo del dos mil
13 quince en el diario EL TELÉGRAFO se efectuó la convocatoria a Junta General
14 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEDAGLIA S.A., a
15 efectuarse el día cinco de junio del dos mil quince a las diez horas en las oficinas
16 de la empresa, junta en la cual por la mayoría de votos de los accionistas
17 concurrentes a la misma se resolvió aprobar el aumento de capital suscrito de la
18 compañía en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMÉRICA, establecer un nuevo capital autorizado para la compañía y
20 reformar el estatuto social en sus artículos quinto y sexto, en la referida junta se
21 autorizaron además otros temas en el orden del día. Por cuanto a la referida
22 Junta de Accionistas no comparecieron la totalidad de los accionistas de la
23 compañía, se resolvió que para la suscripción de las acciones respecto del
24 aumento establecido se tenía que dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de
25 compañías en su artículo ciento ochenta y uno con la finalidad que los
26 accionistas ejerzan su derecho preferente dentro del plazo estipulado en tal
27 artículo, debiendo para el efecto realizar el aviso respectivo el cual fue publicado
28 el día viernes doce de junio del dos mil quince en el diario EL TELÉGRAFO. En

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



1 la referida junta de accionistas se autorizo además para que gerente general
2 suscriba la escritura pública pertinente perfeccionando el aumento de capital y
3 demás puntos acordados y efectúe los trámites legales pertinentes, para lo cual
4 se acompaña como habilitante copia certificada del Acta de la Junta General del
5 cinco de junio del dos mil quince. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**
6 Con los antecedentes expuestos, el señor Raúl Ernst Edwards, en su calidad de
7 gerente general de la compañía MEDAGLIA S.A. debidamente autorizado por lo
8 resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, en
9 sesión efectuada el cinco de junio del dos mil quince, declara: **PRIMERO.-** Se
10 declara por este acto en virtud de la voluntad mayoritaria de los accionistas
11 aprobado el Aumento del Capital de la compañía en la suma de VEINTE MIL
12 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20.000,00).
13 de tal forma que el capital suscrito de la compañía una vez inscrita esta
14 escritura en el registro mercantil del cantón Guayaquil sea por valor de
15 TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 (USD\$30.000,00). El capital de la compañía estará representado en acciones de
17 un dólar cada una. **SEGUNDO.-** Establecer el CAPITAL AUTORIZADO para la
18 compañía en la suma de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$60.000,00). **TERCERO.-** Que se reforma el
20 estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto al tenor de lo
21 dispuesto en la junta general universal extraordinaria de accionistas de la
22 compañía celebrada el cinco de junio del dos mil quince, la misma que se
23 adjunta como documento habilitante. **TERCERO.- DECLARACIÓN JURADA.-**
24 El señor Raúl Ernst Edwards, en su calidad de gerente general y representante
25 legal de la compañía MEDAGLIA S.A., bajo la gravedad del juramento declara
26 que la compañía de su representación no mantiene contratos de obra pública
27 con el estado, ni con ninguna de las instituciones que lo conforman; igualmente
28 declara que el aumento de capital acordado por la junta general de accionistas

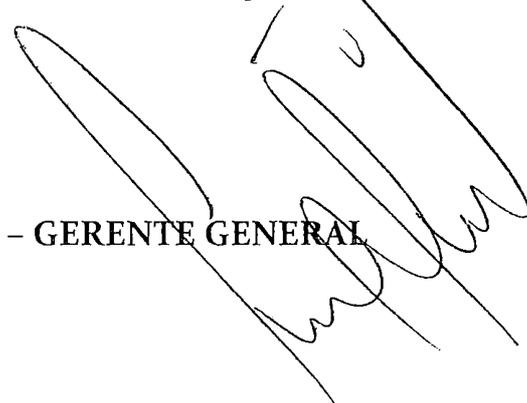


DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

1 encuentra a la presente fecha debidamente suscrito y pagado, con lo que se
2 acredita la correcta integración de capital. **CLÁUSULA CUARTA:**
3 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan para que formen parte
4 integral de la presente escritura, los siguientes documentos: a) Copia certificada
5 del acta de la junta general de accionistas de la compañía MEDAGLIA S.A.,
6 celebrada el cinco de junio del dos mil quince; b) Nombramiento debidamente
7 inscrito de gerente general de la compañía MEDAGLIA S.A.; c) Contrato de
8 suscripción de acciones de la compañía MEDAGLIA S.A.; d) Publicación de la
9 Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas efectuada el martes
10 veintiséis de mayo del dos mil quince en el diario EL TELÉGRAFO, página
11 treinta y dos - edición número cuarenta y siete mil quinientos doce; e)
12 Publicación del aviso para ejercicio del derecho de suscripción preferente en el
13 aumento de capital de la compañía MEDAGLIA S.A., efectuada el viernes doce
14 de junio del dos mil quince en el diario EL TELÉGRAFO, pagina treinta y uno -
15 edición cuarenta y siete mil quinientos veintiocho. Agregue usted, señor
16 notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta y plena validez de la
17 presente escritura pública. F) Abogado Julio César Rumbea Campozano,
18 Matrícula Foro de Abogados CERO NUEVE - UNO NUEVE OCHO CINCO -
19 DOS SEIS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
20 PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Léida esta
21 escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario,
22 dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
23 firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-.

24 
25 
26 P./MEDAGLIA S.A.

27 RAÚL ERNST EDWARDS - GERENTE GENERAL

28 C.I. 091353012-7


EL TELÉGRAFO



ORGANO DE LA PRENSA NACIONAL. FUNDADO EN 1894. PRIMER DIARIO PUBLICO DEL ECUADOR

50

MARTES 26 DE MAYO DE 2015 | HORARIO DE SERVICIO: 22:58 | 140 PAGINAS | ECUADOR | EDICION HOY



32 PUBLICIDAD

El Telégrafo | martes 26 de mayo de 2015

CONVOCATORIA

A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDAGLIA S.A.

De conformidad con las disposiciones estatutarias y de la Ley de Compañías, Arts. 231, 238, 239, y artículo 1 del Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, así como en cumplimiento de las obligaciones y de conformidad con lo convoca a los señores accionistas de la compañía MEDAGLIA S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se instalará el día Viernes 6 de Junio del 2015 a las 10:00, en la oficina de la compañía ubicada en la avenida Leopoldo Cordero Cabelo, Ciudadela los Dinos, entre el color número 3 de la manzana 2, sector pas del edificio Civus Business Center oficina # 302, en esta ciudad de Guayaquil. Se hace extensiva la convocatoria a la Compañía de la compañía CPA señora Angélica Johanna Estupillán Morillo. Los puntos del objeto para el Orden del día son:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO.
2. ESTABLECER UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑIA.
3. SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO.
4. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.
5. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SUSCRIBA LAS PERTINENTES ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL.

En caso de que en primera convocatoria no concitaren los Accionistas que representan la mitad del capital pagado de la compañía, se procederá a realizar una segunda convocatoria conforme a lo señalado en el último inciso del artículo 237 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 26 de Mayo del 2015.

GERENTE GENERAL
MEDAGLIA S.A.

(169515)

DR. PIERO
THOMAS
AGUIAR
VARGAS
CARRASCO

TIRAJE: 15.617
Nº DE EJEMPLAR: 1.4359
Nº DE EDICIÓN: 47.512



MEDAGLIA S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDAGLIA S. A. EFECTUADA EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2015, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVENIDA LEOPOLDO CARRERA CALVO, CIUDADELA LOS OLIVOS, ETAPA I SOLAR NÚMERO 3 DE LA MANZANA 51, TERCER PISO DEL EDIFICIO OLIVOS BUSINESS CENTER OFICINA NO. 302 DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SE INSTALA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA MEDAGLIA S.A.

SE DEJA LA DEBIDA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE JUNTA FUE CONVOCADA POR LA PRENSA, CONFORME CONSTA EN LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO EL TELÉGRAFO EL DÍA MARTES 26 DE MAYO DE 2015, LA MISMA QUE SE ACOMPAÑA CUMPLIENDO DE TAL FORMA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTUAL REGLAMENTO DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE COMPAÑÍAS, FUERON NOTIFICADOS EN SUS CORREOS ELECTRÓNICOS AQUELLOS ACCIONISTAS QUE REGISTRARON EN LA COMPAÑÍA SU DIRECCIÓN PERTINENTE.

SEGÚN LA CONVOCATORIA ANTES MENCIONADA ESTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS HA SIDO CONVOCADA PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO ORDEN DEL DÍA:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO;
2. ESTABLECER UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑÍA;
3. SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO;
4. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA;
5. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SUSCRIBA LAS PERTINENTES ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL.

EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEDAGLIA S.A. ES POR LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA REPRESENTADA EN ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.

A LA PRESENTE JUNTA ASISTEN LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MEDAGLIA S.A.: EL SEÑOR RAÚL ERNST EDWARDS, PROPIETARIO DE NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (9.759) ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; Y, EL SEÑOR RAFAEL DROUET CANDEL, PROPIETARIO DE UNA (1) ACCIÓN DE UN DÓLAR, REPRESENTADO EN ESTA JUNTA POR EL SEÑOR ROBERTO MENDOZA SARMIENTO PARA CUYO EFECTO ADJUNTA CARTA-PODER COMMO DOCUMENTO HABILITANTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA PRESENTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE



MEDAGLIA S.A.

ACCIONISTAS, NO COMPARECE EL SEÑOR CARLOS AMAURI VENEGAS CHAMORRO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS CUARENTA (240) ACCIONES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEDAGLIA S.A.

IGUALMENTE COMPARECEN EN ESTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA MEDAGLIA S.A., LA SEÑORITA COMISARIA DE LA COMPAÑÍA, CPA. ANGÉLICA ESTUPIÑÁN MORILLO.

ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA EL SEÑOR RAÚL ERNST EDWARDS, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y COMO PRESIDENTE AD- HOC EL SEÑOR ROBERTO MENDOZA SARMIENTO.

POR SECRETARÍA SE CONSTATA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO CON LA PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA MAYORÍA DEL CAPITAL SOCIAL ACCIONARIO PAGADO DE LA EMPRESA, POR LO QUE SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUMPLIRSE CON EL PORCENTAJE DE CAPITAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA PODER CONSTITUIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA. POR SECRETARÍA SE DA LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE FUERON SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SOLICITA A LOS ACCIONISTAS SE PRONUNCIEN SOBRE LA APROBACIÓN DEL MISMO; UNA VEZ CONSIDERADO EL MISMO Y AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN LOS PUNTOS A TRATAR COMO ORDEN DEL DÍA SON APROBADOS CON EL VOTO FAVORABLE POR LA UNANIMIDAD DE LOS CONCURRENTES A LA JUNTA.

UNA VEZ APROBADO EL ORDEN DEL DÍA LOS ACCIONISTAS PASAN A CONOCER EL PRIMER PUNTO DEL MISMO:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SUCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO;

20.000
LA JUNTA DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA

1.00
COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO ACORDADO SE DEBERÁN EMITIR VEINTE MIL NUEVAS ACCIONES POR EL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA LUEGO DE LA APROBACION- E- INSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL SEA LA SUMA DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2. ESTABLECER UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑÍA;



MEDAGLIA S.A.

60000
LOS ACCIONISTAS REUNIDOS EN ESTA JUNTA GENERAL RESUELVEN Y ACUERDAN POR EL VOTO UNANIME QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA RESULTA NECESARIO ESTABLECER UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO APROBANDOSE Y FIJANDO COMO CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑIA LA SUMA DE SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

3. DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO:

RESUELTO EL VALOR DEL MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL LOS ACCIONISTAS PASAN A TRATAR LO CONCERNIENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL MISMO Y COMO TAL DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE POR EL AUMENTO DE CAPITAL; EN ESTE MOMENTO TOMA LA PALABRA EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDICANDO A LA JUNTA QUE DEBEN PRONUNCIARSE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ESTO ES EL DERECHO DE LOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL CONFORME A SU DERECHO PREFERENTE, POR LO QUE SE DEBERÁ PUBLICAR EL AVISO RESPECTIVO CON LA FINALIDAD QUE LOS ACCIONISTAS EJERCITEN TAL DERECHO. LUEGO DE LO INDICADO POR EL GERENTE GENERAL EL ACCIONANTE SEÑOR RAFAEL DROUET CANDEL POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE EXPRESAMENTE RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE LE CONCEDE LA LEY PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL.

EL SEÑOR RAUL ERNST EDWARDS MANIFIESTA A LA SALA SU DESEO DE SUSCRIBIR A PRORRATA DE SUS ACCIONES EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE REFERENTE A LA EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL; Y ADEMÁS, SEÑALA QUE EN CASO QUE LOS DEMÁS ACCIONISTAS NO EJERCITEN SU DERECHO PREFERENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL PRESENTE AUMENTO EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE DE CADA ACCIONISTA, EL SE ENCUENTRA DISPUESTO A REALIZARLO.

POR LA UNANIMIDAD ABSOLUTA DE LOS VOTOS PRESENTES EN ESTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE DEBEN EMITIR POR MOTIVO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL QUE ES POR LA SUMA DE VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE CANCELE EN NUMERARIO (EFECTIVO).

LA JUNTA RESUELVE QUE SE REALICE EL AVISO RESPECTIVO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS PARA QUE LOS ACCIONISTAS EJERZAN SU DERECHO PREFERENTE EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES PARA LAS SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES QUE SE EMITAN CON MOTIVO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL,



MEDAGLIA S.A.

DERECHO QUE DEBE SER EJERCIDO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL INDICADO ARTÍCULO.

4. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA;

LA JUNTA DE ACCIONISTAS PASA A CONSIDERAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES, LOS ACCIONISTAS POR LA UNANIMIDAD DE LOS VOTOS CONCURRENTES RESUELVEN QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO Y POR HABERSE ESTABLECIDO UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO SE DEBE REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, LOS QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PRESENTE AUMENTO DIRÁN:

ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑÍA SERÁN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRÁ LA MÁS ALTA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL, COMO SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y DEMÁS DETALLES RELACIONADAS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DEBIÉNDOSE SIMPLEMENTE COMUNICAR A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO EN CONSECUENCIA A LO AQUÍ EXPRESADO, POR CAPITAL PAGADO, SE ENTENDERÁ EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE PAGADO EN SU TOTALIDAD. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN TREINTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA 00001 A LA 30.000 INCLUSIVE.

ARTÍCULO SEXTO.- LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO CERO UNO A LA TREINTA MIL Y SERÁN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

5. SUSCRIPCION DE LAS ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL.

ESTA JUNTA DE ACCIONISTAS PASA A TRATAR EL ÚLTIMO PUNTO DE LA CONVOCATORIA, RESOLVIENDO UNANIMEMENTE POR EL VOTO DE LAS CONCURRENTES EN AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA



MEDAGLIA S.A.

ANTE NOTARIO Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFORME A LO RESUELTO EN ESTA JUNTA DE ACCIONISTAS.

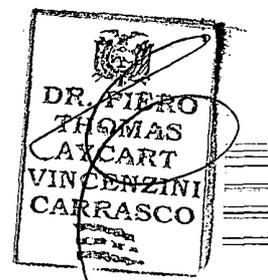
NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDIÓ UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCIÓN DE ESTA ACTA. HECHO LO CUAL ES REINSTALADA LA SESIÓN CON LOS MISMOS ACCIONISTAS CONSTANTES AL INICIO, PROCEDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD A LA APROBACIÓN DEL ACTA SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA SIENDO A LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS SEÑORES ACCIONISTAS ASISTENTES, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. F.) RAFAEL DROUET CANDEL - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; F.) RAUL ERNST EDWARDS - GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA; F.) RAFAEL DROUET CANDEL - ACCIONISTA; F.) RAUL ERNST EDWARDS - ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA Y A LA QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

ROBERTO MENDOZA SARMIENTO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

RAÚL ERNST EDWARDS
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

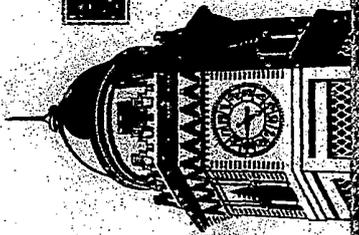
P./ RAFAEL DROUET CANDELL
ROBERTO MENDOZA SARMIENTO
ACCIONISTA

RAÚL ERNST EDWARDS
ACCIONISTA

DR. PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO
CANTÓN TIBATE
CARRASCO

EL TELÉGRAFICO

ORGANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR



VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015. HORA DE CIERRE: 7:54 P.M. BOGOTÁ, COLOMBIA. ECUADOR. EDICIÓN FINAL

TIRAJE: 18.962
Nº DE EJEMPLAR:
Nº DE EDICIÓN: 47.528

4533

PUBLICIDAD

El Telégrafo | viernes 12 de junio de 2015 | 31

Aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el Aumento de capital de la compañía MEDAGLIA S.A.

Se pone en conocimiento de los accionistas de la compañía MEDAGLIA S.A. que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de Junio del 2014, se resolvió el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía a la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. Por ello de conformidad con lo que establece la ley de compañías en su artículo 181 en concordancia con el Reglamento sobre el ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en las compañías anónimas, se invita a los señores accionistas de la compañía MEDAGLIA S.A., a que ejerzan el derecho preferente que les corresponde para suscribir las acciones que se emiten por motivo del aumento de capital, de conformidad con el porcentaje de participación que mantienen en el capital de la Empresa. Este derecho preferente caducará en el plazo previsto en la ley, contados a partir de la publicación del presente aviso.

De la Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el 5 de Junio del 2015, resolvió que el monto del aumento de capital suscrito y pagado de la compañía sea en la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, para el efecto se deberá emitir veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán pagadas en numerario.

Gueyaquil, Junio 12 del 2015

MEDAGLIA S.A.
GERENTE GENERAL

DR. PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO



**CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE LA
COMPAÑIA MEDAGLIA S.A.**

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción del presente contrato, por una parte, RAUL LIONEL ERNST EDWARDS, por sus propios derechos en su calidad de suscriptor, de estado civil casado, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, y por otra parte la Compañía MEDAGLIA S.A., debidamente representada por el señor RAUL ERNST EDWARDS, en su calidad de Gerente General el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Febrero del 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía MEDAGLIA S.A., en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Junio del 2015, resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de US\$20,000.00 esto es, un aumento efectivo de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la suscripción de 20.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que las acciones provenientes del aumento de capital se paguen en efectivo respecto del valor de cada una de ellas emitidas; que se publique por la prensa el aviso al que alude el **artículo 181** de la Ley de Compañía, para que los accionistas de MEDAGLIA S.A., puedan ejercer su derecho preferente dentro del plazo legal y que una vez transcurrido dicho plazo, las acciones que no hubieren sido suscritas puedan suscribirlas cualquiera que tuviera interés en hacerlo.

Posteriormente, el Gerente General de MEDAGLIA S.A., suscribió el aviso correspondiente que fue publicado en el Diario EL TELEGRAFO de esta ciudad de Guayaquil, el día VIERNES 12 de JUNIO del 2015, en cumplimiento de la resolución de Junta General antes citada, habiendo transcurrido, el plazo de 30 días que tienen los accionistas para ejercer su derecho preferente.

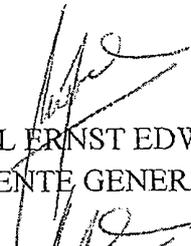
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes, RAUL LIONEL ERNST EDWARDS, en su calidad de suscriptor, suscribe 20.000 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y paga la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en efectivo sin quedar saldo deudor a cancelar, por lo que se deberá este documento incorporar en la escritura del pertinente Aumento de

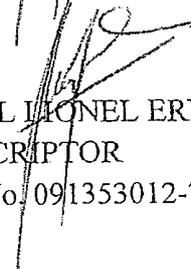


Capital para su inscripción en el Registro Mercantil, declarando expresamente el SUScriptor, que por ser accionista de MEDAGLIA S.A. conoce el estatuto de la Compañía y acepta los términos del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: CONCLUSIÓN.- Por estar plenamente de acuerdo con los términos de este contrato, las partes firman para constancia de su aceptación en esta ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Julio del 2015.

POR LA COMPAÑÍA MEDAGLIA S.A.


RAUL ERNST EDWARDS
GERENTE GENERAL


RAUL DIONEL ERNST EDWARDS
SUScriptor
C.I.No. 091353012-7



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0902706770001
 RAZON SOCIAL: MEDAGLIA S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: ERNEST EDWARDS RAU, ILOREI
 CONTADOR: PEREZ OSCARO BLANCA MARIA
 FED. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/2011 FED. CONSTITUCION: 01/02/2011
 FED. INSCRIPCION: 26/04/2011 FECHA DE ACTUALIZACION: 07/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS PUBLICITARIOS

DIRECCION TRIBUTARIA:

Dirección: CANALES Condado: GUAYAQUIL, Parroquia: TAMBULI Ciudadela: URBESA Calle: CIRCUNVALACION SUR Número: 255 Intersección: LAS MONJAS Señal: C.I. EL PARQUE Orden: LOCAL 4 Referencia: urbanidad: REGIONAL A LA DEFENSA LA DEL POZA Teléfono: Trabajo: 26676039

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * MONEDAS COMPRA / RETENCIONES EN LA FUENTE PARA OTROS CONCEPTOS
- * IMPORTE RELACION DE RESIDENCIA
- * DECLARACION DE INGRESOS A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL ITORAI SUR GUAYAS CERRADOS: 0



X
Firma del Contribuyente

Servicio de Rentas Internas

Urcaria: FISC187009 Uso de ambiente GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Pista y hora: 07/09/2012 09:53:21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1892706775001
RAZON SOCIAL: MEDAGLIA S.A.

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO:

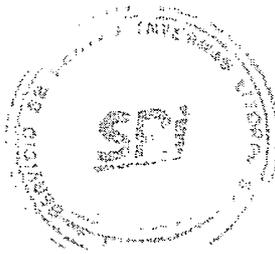
Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	REC. INICIO ACT.: 00/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	MEDAGLIA S.A.				REC. CIERRE:
					REC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y ESTRUCTURACION DE BASES DE DATOS
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCION Y PROGRAMACION DE SOFTWARE
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACION DE HARDWARE
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN GENERAL
SERVICIOS PUBLICITARIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: QUINUA Dirección: QUINUA Calle: PARRAL Calle: URMENGA Calle: CIRCUNVALACION SUR Número: 611
Código Postal: 080103 Teléfono: 0786211111 A.C. LA PARRAL Oficina: LOCAL 1
E-mail: info@parral.com



X

Firma del Contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usaria: FUSO (0000) Lugar de emisión: QUITA YACUIN JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/04/2017 08:53:44



MEDAGLIA S.A.

Guayaquil, 23 de febrero de 2011

Señor
RAUL LIONEL ERNST EDWARDS
Ciudad.-

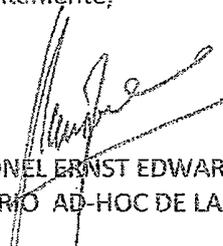
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MEDAGLIA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el 7 de enero de 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 2011.

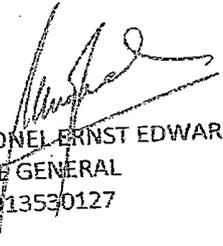
Muy atentamente,



RAUL LIONEL ERNST EDWARDS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MEDAGLIA S.A.** para la cual ha sido elegido, siendo de nacionalidad chilena.

Guayaquil, 23 de febrero del 2011



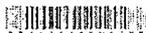
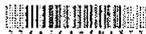
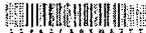
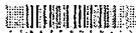
RAUL LIONEL ERNST EDWARDS
GERENTE GENERAL
C. C. #0913530127



NUMERO DE REPERTORIO: 11.566
FECHA DE REPERTORIO: 28/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MEDAGLIA S.A., a favor de RAUL LIONEL ERNST EDWARDS, a
foja 18.971, Registro Mercantil número 3.592.

ORDEN 11566



REGISTRO
MERCANTIL

\$ 9.30

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Factura: 0000001252



20150901030P25929

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

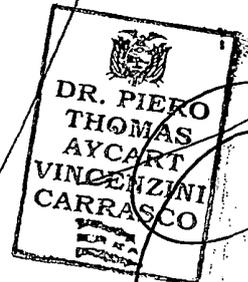
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901030P25929					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ERNST EDWARDS RAUL LIONEL	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0913530127	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MEDAGLIA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20000.00					

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature of the notary]





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MEDAGLIA S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL-ADJUNTA
GUAYAQUIL

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:38.809
FECHA DE REPERTORIO:05/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:09:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil quince/ queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **MEDAGLIA S.A.**, de fojas 72.196 a 72.222, Registro Mercantil número 3.569. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38809



* 2 2 8 E R T 9 U H G C D O 7 E D O D J H O *



* Q D U R P 9 0 F L Q R U H T G H V 6 H X G D P 0 *



* S R 6 X P 9 0 G L U D N O U R G D U X S H G *



* V R J U X E 9 D O O L F V L U S O Q R 5 D U *

Guayaquil, 17 de agosto de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1189283

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 AGO 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 11:10 Firma: *Nandy*

Marco

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/AUG/2015 14:31:38

Usu: aiejandrog



Remitente: No. Trámite: 32765 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 136903

RUC: 0992706775001

Razón social:

MEDAGLIA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

84